

EXP-UNC: 34518/2019

CÓRDOBA, 01 OCT 2019

VISTO:

El EXP- UNC: 34518/2019, por el que se solicita el reconocimiento de los servicios prestados por la Sra Pamela Alejandra Meriles, DNI N° 31.733.339 en el dictado del curso de Extensión “*Las historias como medios y los medios en las Historietas*” dictado desde el 14 de junio y hasta el 5 de julio del corriente año.

Y CONSIDERANDO:

Que la Prof. Pamela Alejandra Meriles ha cumplido efectiva y satisfactoriamente las tareas de que se trata.

Que se cumplieron los recaudos exigidos por el art. 16 inc. a) de la Ordenanza 5/12 del Honorable Consejo Superior en cuanto a la documentación que debe obrar en el expediente.

Que a fojas 16 el Secretario de Vinculación, solicita que el porcentaje que debe ser imputado a la Secretaria de Extensión -conforme lo establecido en la Res. FCC N° 262/2019- sea destinado al pago de las tareas realizadas por la Sra. Meriles en razón de que el curso no logró el cupo mínimo de cinco (5) alumnos para su dictado, pero igualmente se desarrolló, por lo que corresponde abonar el monto de pesos dos mil doscientos ochenta (\$2280), lo que equivale al 100% del importe recaudado en el curso, previa deducción del 5% por Ord. 04/95 HCS y gastos del curso si correspondiere, tal como se desprende el informe de factibilidad presupuestaria obrante a fojas 21.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer los servicios prestados por la Sra. Pamela Alejandra Meriles, DNI N°: 31.733.339, en el dictado del curso de extensión “*La historieta como medio y los medios en las historietas*” dictado desde el 14 de junio y hasta el 5 de julio del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Disponer el pago, de manera excepcional y por única vez, de la suma de pesos dos mil doscientos ochenta (\$2.280) en concepto de legítimo

abono, la que deberá ser afrontada con fondos provenientes de la fuente:
Recursos Propios- Secretaría de Extensión – FCC.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, notifíquese. Gírese a las Secretarías Legal y
Técnica y de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica
Financiera de la FCC. Oportunamente, archívese.

il

RESOLUCIÓN FCC Nº

9 1 6



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Cuyo